



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL
GOBIERNO
DE SONORA

SDS/6/2022

CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, DOCTOR ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO, EL ING. QUIM. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA, EN LO SUCESIVO **"LA SUBSECRETARÍA"** Y LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, LA C. MARIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO **"EL REGISTRO CIVIL"** Y POR OTRA PARTE, LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SEDESSON"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONVENIO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara **"LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"** por conducto de su representante:

1.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado y de conformidad con los artículos 22, fracción I y 23, fracción XXIX, corresponde a la Secretaría de Gobierno organizar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil, ambas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1.2.- Que la representación de **"LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"** recae en el Doctor Álvaro Bracamonte Sierra, quien dentro de sus facultades puede celebrar convenios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 4, 6, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y artículo 6 de la Ley de Registro Civil del Estado de Sonora.

1.3. Asimismo, el Doctor Álvaro Bracamonte Sierra acredita su personalidad con oficio número 03.01-1-D001/21, de 13 de septiembre de 2021, que contiene el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña.

1.4. Que de acuerdo al artículo 2, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, para la atención, estudio, planeación, despacho y resolución de los asuntos de su competencia, cuenta entre sus unidades administrativas con la Dirección General del Registro Civil.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL
GOBIERNO
DE SONORA

SDS/6/2022

1.5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Doctor Paliza, esquina con calle Comonfort, colonia Centenario, Código Postal 83000, en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, México.

2.- Declara **“LA SUBSECRETARÍA”** por conducto de su representante:

2.1. Que es una Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno y que dentro de sus atribuciones tiene la de coordinar, supervisar y evaluar el adecuado funcionamiento del Registro Civil; lo anterior, de conformidad con los artículos 2, fracción I, y 10, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

2.2. Que el Ing. Quim. José Martín Vélez de la Rocha, Subsecretario de Servicios de Gobierno, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 7, fracciones XIX y XXVII y 10 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

2.3. Que, para los efectos legales del presente instrumento, el Subsecretario de Servicios de Gobierno acredita su personalidad con oficio número 03.01-1-D022/21 de 13 de septiembre de 2021, que contiene el nombramiento expedido a su favor por el Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

2.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Doctor Paliza, esquina con calle Comonfort, colonia Centenario, Código Postal 83000, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

3.- Declara **“EL REGISTRO CIVIL”** por conducto de su representante:

3.1. Que la representación de **“EL REGISTRO CIVIL”**, recae en la C. Marian Martínez Rodríguez, quien dentro de sus facultades puede celebrar convenios de voluntades, de conformidad con los artículos 12, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y el artículo 11, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Registro Civil del Estado de Sonora.

3.2. Que la C. Marian Martínez Rodríguez, acredita su personalidad como Directora General del Registro Civil del Estado de Sonora con el nombramiento número 03.01-1-D148/21, de 13 de septiembre de 2021, expedido a su favor por el Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL
GOBIERNO
DE SONORA

SDS/6/2022

3.3. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en el bulevar Paseo Río Sonora, Edificio Sonora Sur, Planta Baja, Código Postal 83280, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

4.- De “**LA SEDESSON**”, por conducto de su representante:

4.1.- Que es una dependencia directa de la Administración Pública del Estado de Sonora, creada mediante el Decreto No. 52 que reformó y derogó algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado No. 49, el día 18 de diciembre de 2003.

4.2.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es la encargada de conducir la Política Social del Estado de Sonora. Así como ejecutar una serie de programas y acciones específicas orientadas a combatir la pobreza y marginación de los diversos grupos de la población sonorenses que se encuentren en desventaja social.

4.3.- Que tiene por objeto reducir la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, mediante la aplicación de programas y acciones que fortalezcan el Desarrollo Social de manera integral, con la suma de esfuerzos, capacidades y recursos de los sectores público, social y privado; y que asimismo para el cumplimiento de su objeto, es de su interés promover la concurrencia de programas y acciones para el desarrollo social integral con instituciones públicas, sociales y privadas, impulsar acciones de capacitación e información sobre la política de desarrollo social, buscando la cohesión social y establecer convenios y acuerdos de colaboración para el fomento del desarrollo humano.

4.4.- Que la **Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga**, acredita su personalidad como Secretaria de Desarrollo Social, según nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Sonora; y como tal, tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley Orgánica, en relación con el artículo 6 fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

4.5.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Paseo Río Sonora Norte número 76, colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, edificio La Gran Plaza, tercer piso, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL
GOBIERNO
DE SONORA

SDS/6/2022

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto brindar a la ciudadanía un servicio social de calidad, así como una atención personalizada al ciudadano respecto a la expedición gratuita de actas de nacimiento, matrimonio y defunción; así como el acceso al Web Service (servicio web) de la base de datos del Registro Civil, para la búsqueda por nombre y por fecha determinada de las personas; a efecto que **"LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"**, asistido por la **"SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE GOBIERNO"** a través de **"EL REGISTRO CIVIL"**, proporcionará a **"LA SEDESSON"**, la expedición de dichas actas, las cuales serán impresas en las oficinas de la Dirección General de Registro Civil, previo oficio girado por **"LA SEDESSON"**, solicitando tales expediciones.

SEGUNDA.- Para el efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula anterior, **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"**, asistido por la **"SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE GOBIERNO"** a través de **"EL REGISTRO CIVIL"**, permitirá a **"LA SEDESSON"**, el acceso al Web Service (servicio web) de la base de datos del Registro Civil, para ello, le proporcionará dos usuarios con sus respectivas contraseñas, para que el personal autorizado por **"LA SEDESSON"**, pueda consultar las actas de nacimiento, matrimonio y defunción.

TERCERA.- **"LA SEDESSON"** recibirá la solicitud del ciudadano que requiera la expedición gratuita de las actas señaladas en la Cláusula Primera; sobre la solicitud, **"LA SEDESSON"**, deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección General del Registro Civil mediante un oficio.

CUARTA.- **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"**, asistido por la **"SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE GOBIERNO"** a través de **"EL REGISTRO CIVIL"** se compromete a proporcionar a **"LA SEDESSON"**, la expedición de las actas a que se hace referencia en las Cláusulas Primera y Tercera, en este sentido, **"LA SEDESSON"**, deberá realizar la petición de la expedición de actas a través de oficio dirigido a la Dirección General de Registro Civil.

QUINTA.- **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"**, asistido por la **"SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE GOBIERNO"** a través de **"EL REGISTRO CIVIL"**, se compromete a realizar la entrega de actas previstas en la Cláusula Primera **"LA SEDESSON"** en un término de tres días posteriores a su solicitud.

SEXTA.- Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento, **"LA SEDESSON"** se compromete a lo siguiente:



SDS/6/2022

a) Ser responsable de la asignación y autorización de personal para el acceso al Sistema Web Service (servicio web) de la base de datos del Registro Civil, así como su supervisión.

b) Ser responsable de la asignación y autorización de personal para realizar la petición de expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción.

En ese contexto **"LA SEDESSON"**, a la firma del presente convenio y durante la vigencia del mismo, se compromete a garantizar la confidencialidad y seguridad de la información obtenida y facilitada del Web Service (servicio web) de la base de datos del Registro Civil, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia.

SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES POR PARTE DE "LA SEDESSON". Para la ejecución del presente Convenio, **"LA SEDESSON"** conviene en designar como enlaces institucionales para acceso al Web Service (Servicio Web) de la base de datos del Registro Civil, dejando sin efectos cualquier designación anterior a las siguientes personas:

a) Luz del Carmen Calvario Parra, Directora de atención y gestión al ciudadano de LA SEDESSON

b) Yesmil Hicitel Figueroa Pizano, Directora de Informática de LA SEDESSON.

OCTAVA.- Las responsables designadas tendrán la facultad de determinar y aprobar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, es decir, aquellas relacionadas a las consultas de actas y el uso correcto de la consulta del Web Service (Servicio Web), de la base de datos del Registro Civil.

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será durante el periodo de la presente administración Estatal, pudiéndose dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante escrito que una de ellas dirija a la otra, con 30 días naturales de anticipación, a efecto de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberá garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos del objeto del convenio.

DÉCIMA.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo del presente convenio, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL
GOBIERNO
DE SONORA

SDS/6/2022

responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

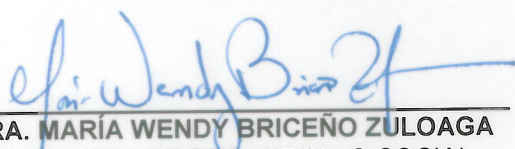
DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, que lo firman sin coacción, sin dolo, ni violencia y, por ello, acuerdan que toda controversia que se derive de él, será resuelta de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, y si estas fueran insuperables, se estará a lo dispuesto en la cláusula novena del presente instrumento en cuanto a su terminación anticipada.

Leído el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad para su constancia y validez en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 29 de Julio de 2022.

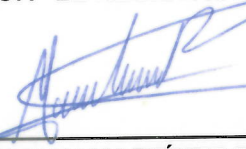
POR “LA SECRETARÍA DE GOBIERNO”


DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO

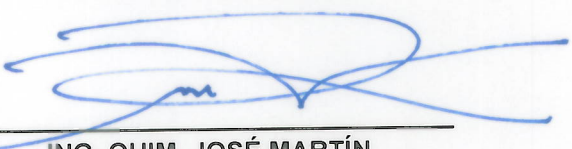
POR “LA SEDESSON”


MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

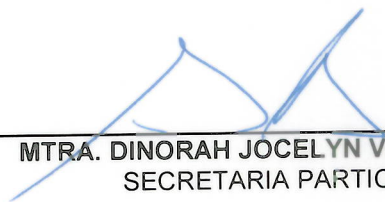
POR “EL REGISTRO CIVIL”


C. MARIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO
CIVIL

POR “LA SUBSECRETARÍA”


ING. QUIM. JOSÉ MARTÍN
VELEZ DE LA ROCHA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
DE GOBIERNO

TESTIGO


MTRA. DINORAH JOCELYN VEGA OROZCO
SECRETARIA PARTICULAR

OFICIO No. 04/DGRC/04/DJ/00121/2022

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2022

ASUNTO: ENVIO DE CONVENIO DE COORDINACION INSTITUCIONAL

2022: "AÑO DE LA TRANSFORMACION"

MTRA. MARIA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE.-

Adjunto al presente, remito a Usted un ejemplar de **CONVENIO DE COORDINACION INSTITUCIONAL** que se suscribió por esa Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Gobierno del Estado de Sonora asistido por esta Dirección General de Registro Civil, lo anterior para conjuntar esfuerzos y establecer mecanismos con el objeto de brindar a la ciudadanía un servicio social de calidad, así como la atención personalizada al ciudadano respecto a la expedición gratuita de actas de nacimiento, matrimonio y defunción; así como el acceso al Web Service de la base de datos de Registro Civil para la consulta de las mimas.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración sobre el particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


C. MARIAN MARTINEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

c.c.p. Minutario y Expediente
MMR/MAS/kgvt*

MAS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RECEPCION
R E C I B I D O
30 SEP. 2022
10:33
OFICINA DE PARTES
CONTROL CORRESPONDENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
R E C I B I D O
30 SEP 2022

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
Hector Rodriguez
13:30 PM.

77494